DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

Fechas de la Transacción: Barranquilla, Noviembre 06 de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

JORGE MARIO DE JESUS AHUMADA BRIEVA
SI__ NO X RESPONSABLE DE IVA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA:
72.297.310 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MI PESOS M/L ($3.875.000)

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

Periodo comprendido entre el **06 de Octubre de 2020 al 05 de Noviembre de 2020** por el contrato No. **202001513.**

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, para efectos de aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del estatuto tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma a los **06 días del mes de Noviembre de 2020**.

Cordialmente,



JORGE MARIO DEJESUS AHUMADA BRIEVA
C.C. 72.297.310 de Barranquilla

Revisó
MARTHA SLEMAN CHAMS